UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7901
MARZO 26 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO I Y GRUPO 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2021"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 "*Estatuto General*" y 050 del 16 de mayo de 2017 "*Estatuto Contractual*" y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Superior No.050 del 16 de mayo de 2017, por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación, la Universidad del Quindío realizó la Invitación Pública No.001 de 2021, la cual tiene por objeto: "***LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER ÉSTA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES Y VIDA GRUPO DE DOCENTES DE PLANTA Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL Y SOAT, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS "***

Que se han surtido las siguientes actuaciones en el proceso de Invitación Pública No.001 de 2021, conforme al artículo 90 del Estatuto de Contratación, así: **1)** Elaboración estudios previos. **2)** Elaboración presupuesto oficial y expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal. **3)** Elaboración y publicación del proyecto del pliego de condiciones. **4)** recepción de observaciones y/o aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones. **5)** Escrito de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones presentadas. **6)** Elaboración y publicación del pliego de condiciones definitivo. **7)** Visita de conocimiento del riesgo no obligatoria**. 8)** Audiencia virtual de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato**. 9)**. Recepción de propuestas. **10).** Audiencia virtual de cierre y apertura de propuestas. **11)** Informe de evaluación y calificación de las propuestas por parte del Comité evaluador. **12)** Recepción de controversias al informe y, **13)** Audiencia pública virtual de selección del contratista.

Que de conformidad al cronograma de la Invitación Publica No.001 de 2021 se presentaron las siguientes propuestas:

- **Grupo I Seguros Generales**: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y La UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. –ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S A.
- **Grupo II Seguro de Personas**: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- **Grupo III SOAT**: no se presentaron propuestas

Que teniendo en cuenta el acta de cierre y apertura de propuestas del día 12 de marzo del 2021 publicada en la página web link de contratación se constata que no se recibieron propuestas para el grupo III SOAT.

Que el 17 de marzo del 2021 fue publicado en la página web link de contratación el informe de evaluación del Comité Evaluador.

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7901
MARZO 26 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO I Y GRUPO 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2021"

Que no se presentaron observaciones al informe del Comité Evaluador.

Que el día 25 de marzo del 2021 a las 2:30 pm se llevó a cabo Audiencia Pública virtual de selección del contratista, donde se dio lectura al acta de subsanabilidad e informe final de evaluación; donde recomendó al Señor Rector de la Universidad del Quindío lo siguiente:

> *"Finalmente, en consideración a los resultados descritos en el informe anterior, el comité de evaluación decide por unanimidad recomendar al señor Rector adjudicar la Invitación Publica No. 001 de 2021 a los siguientes proponentes de acuerdo al grupo presentado así:*
>
> ***GRUPO I - Seguros Generales***
>
> *Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, por valor de* ***$638.095.633, (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE)****, con una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 08 de abril de 2021 hasta las 24:00 del 7 de abril de 2022.*
>
> ***GRUPO II - Seguro de Personas***
>
> *Positiva Compañía de Seguros por valor de* ***$449.959.404****, (****CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE),*** *con una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 08 de abril de 2021 hasta las 24:00 del 7 de abril de 2022.*
>
> ***GRUPO III - SOAT***
>
> *Teniendo en cuenta el acta de cierre y apertura de propuestas del día 12 de marzo del 2021 publicada en la página web link de contratación donde se constata que no se recibieron propuestas para el Grupo III SOAT, el Comité decide por unanimidad recomendar al señor Rector declarar desierto este grupo".*

Que el pliego de condiciones definitivo de la Invitación Publica No. 001 de 2021 establece la presentación de ofertas y adjudicación por grupos así:

> El ítem *1.2 "Alcance del objeto: "Para efectos de facilitar la participación de las aseguradoras, y dando aplicación a los principios de objetividad, transparencia y economía, se ha considerado hacer la adjudicación por grupos, de acuerdo con la siguiente distribución, sumado a que en el mercado asegurador se ha observado un moderado ajuste en las condiciones técnicas y económicas de ciertos programas de seguros, lo que se traduce en un endurecimiento de las condiciones, razón por la cual es importante estructurar de manera objetiva los grupos, buscando que sean atractivos y rentables para las aseguradoras.."*
>
> Ítem 2.5 *"OFERTA. El OFERENTE presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente documento. Se aclara que un proponente podrá presentar oferta para uno o varios grupos de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones."*

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7901
MARZO 26 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO I Y GRUPO 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2021"

> Ítem 4.2: *"SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE- FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ADJUDICACIÓN*
> *(...)*
>
> *Para efectos de facilitar la participación de las aseguradoras, y dando aplicación a los principios de objetividad, transparencia y economía, se ha considerado hacer la adjudicación por grupos, de acuerdo con la siguiente distribución, sumado a que en el mercado asegurador se ha observado un moderado ajuste en las condiciones técnicas y económicas de ciertos programas de seguros, lo que se traduce en un endurecimiento de las condiciones, razón por la cual es importante estructurar de manera objetiva los grupos, buscando que sean atractivos y rentables para las aseguradoras. Se aclara que un proponente podrá ser adjudicatario de uno o varios grupos"*

Que, conforme a lo indicado, los factores de calificación según el ítem 4.2.1 está establecido por grupos, y el presupuesto oficial está divido igualmente por grupos, acorde a lo establecido en el ítem 1.5 del pliego de condiciones definitivo.

Que los valores indicados a adjudicar fueron revisados por la Intermediaria de Seguros contratada por la Universidad **MEJÍA OSSMAN SEGUROS & CIA LTDA** y por la Asesora de la Vicerrectoría Administrativa y Supervisora del Programa de Seguros **AMPARO SANABRIA BAUTISTA**.

Conforme lo anterior se considera pertinente acoger la recomendación del Comité Evaluador de la Invitación Pública No. 001 de 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el grupo I y grupo II del proceso de Invitación Pública No. 001 de 2021 el cual tiene por objeto: "***LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER ÉSTA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES Y VIDA GRUPO DE DOCENTES DE PLANTA Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL Y SOAT, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS "*** a los siguientes proponentes, de acuerdo al grupo presentado así:

GRUPO I - SEGUROS GENERALES: A la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A** identificada con NIT: 891.700.037-9 Representante Legal: **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA** por valor de **$638.095.633**, **(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE**), con una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 08 de abril de 2021 hasta las 24:00 del 7 de abril de 2022

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7901
MARZO 26 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO I Y GRUPO 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2021"

GRUPO II - SEGURO DE PERSONAS: a la compañía **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con NIT: 860.011.153-6 Representante Legal: **JORGE ENRIQUE PINILLOS RAMIREZ** por valor de **$449.959.404**, (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE),** con una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 08 de abril de 2021 hasta las 24:00 del 7 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los valores a contratar se encuentran respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del rubro No. 212220120:

GRUPO	No. CDP	FECHA	VALOR
GRUPO 1	528	05/02/2020	$ 739.091.457
GRUPO 2	529	05/02/2020	$ 450.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Declarar desierto el grupo III-SOAT del proceso de Invitación Pública No. 001 de 2021 el cual tiene por objeto: "***LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, YA SEA DE FORMA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CON LAS CUALES SE CONTRATARÁN LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER ÉSTA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES Y VIDA GRUPO DE DOCENTES DE PLANTA Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL Y SOAT, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ",*** por no presentarse ofertas.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página WEB, link de contratación de la Universidad del Quindío y en el SECOP, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 7901
MARZO 26 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO I Y GRUPO 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO III DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2021"

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los 26 días del mes de marzo del 2021

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Jull Jackellinne Castrillón Gaitán/Abogada Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz/ Jefe Oficina Asesora Jurídica/Evaluador parte Jurídica	
REVISÓ	Amparo Sanabria Bautista/Evaluador Parte Técnica	
	Mejía Ossman Seguros & Cia Ltda representada legalmente por Martha Rosa Mejia Ossman-Intermediario de Seguros Evaluador Parte Técnica	Martha Mejía Ossman
REVISÒ	Gloria Patricia Villa Montoya/Evaluador Parte Financiera	
APROBÓ	José Fernando Echeverry Murillo/Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		